

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 26** *ADENDA de 10 de marzo de 2021, de la prórroga del “Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología”.*

En Madrid, a 10 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Novillo Piris, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 98/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, hallándose facultado para la firma del presente acuerdo según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden 88/2020, de 13 de febrero, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se delega la firma de los convenios promovidos por las Direcciones Generales y unidades administrativas que le estén adscritas.

De otra parte, D. Miguel Ángel López González, Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, nombrado por Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.a) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante, AEMET), que le habilita para suscribir convenios de colaboración.

EXPONEN

Que con fecha 5 de abril de 2017 se firmó el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología.

De acuerdo con la cláusula sexta del mismo “El presente convenio marco de colaboración entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente y suscribir mediante adenda su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción; dicha prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación”.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología, firmado el 5 de abril de 2017, de mutuo acuerdo entre las partes, por un período de 4 años adicionales a la finalización de la vigencia del Convenio.

De acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, la Adenda de Prórroga producirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

La Adenda de Prórroga será objeto de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 10 de marzo de 2021.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.—El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

(03/10.919/21)

